PROYECTOS DE TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ILV-IP-004-2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE EN LOS HORARIOS Y EVENTOS QUE DETERMINEN LA GERENCIA GENERAL DE LA ILV.

MARZO DE 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO

- LA ILV, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla una actividad en un mercado regulado, monopolístico, la cual claramente implica competencia en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como privados, nacionales e internacionales, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación, por lo tanto en esta materia se sujetará a lo señalado en el Manual de Contratación, a las normas del Derecho Comercial y Civil, y a la normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

- **LA ILV mediante Resolución No.100.03.02-0227 de 18 de marzo de 2026, declaró como hábiles los días 21, 22, 23, 28 y 29 exclusivamente para adelantar tramites de gestión contractual**.

- Los presentes términos de referencia se elaboraron de conformidad con el Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

- En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 850 de 2003 "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, LA ILV invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases, que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a consultar las condiciones en el SECOP II

- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

- A fin de cumplir con lo establecido en los principios de la administración pública, se informa a los interesados que el proceso de selección se publicará en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

- No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, las remitidas por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

- Verifique el cronograma del proceso de selección para cumplir con las fechas y horas establecidas.

- Lea cuidadosamente el contenido de los términos de referencia y presente la oferta conforme lo establecido en ellos, diligenciando la totalidad de los anexos.

- El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

- Cuando se haga alusión a "ILV" entiéndase como Industria de Licores del Valle.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1.1 OBJETO

Prestación del servicio de transporte para el personal que labora en la Industria de Licores del Valle en los horarios y eventos que determinen la Gerencia General de la ILV.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente necesidad se encuentra en el PAA 2026 con los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera

1.3 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE **($495.686.862)**

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se imputará al siguiente rubro presupuestal, según Certificado de disponibilidad presupuestal adjunto.

Rubro	Nombre
2.1.2.02.02.006.06W	Servicio Transporte de Personal Generales

1.5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública es el contenido en las reglas de este documento, así como las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, especialmente su artículo 14, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998, en las normas civiles y comerciales y en especial a lo establecido en los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio y atendiendo al contenido del Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Concepto	Fecha	Hora
Publicación proyecto de terminos de referencia	30 de Marzo al 01 de abril de 2026	
Solictud de observaciones al proyecto de terminos de referencia	30 de Marzo al 01 de abril de 2026	8.00 am a 4.30 pm
Respuesta observaciones	06 de Abril de 2026	2.00 pm
Publicación terminos de referencia definitivos	06 de Abril de 2026	3.00 pm
Audiencia de alcance y aclaraciones a los terminos de referecia	07 de Abril de 2026	10.00 am

Concepto	Fecha	Hora
Adendas	07 de Abril de 2026	2.00 pm
Presentacion de documentos y oferta	08 de Abril de 2026	11.00 am
Designación del comité evaluador	08 de Abril de 2026	8.00 am a 2.00 pm
Evaluación de ofertas	09 de Abril de 2026	4.00 pm
Publicación del informe de evaluación	10 de Abril de 2026	8.00 am
Observaciones al informe de evaluación	10 y 13 de Abril de 2026	4.30 pm
Respuesta a las observaciones	14 de Abril de 2026	2.00 pm
Comunicación ofertas seleccionada	14 de Abril de 2026	3.00 pm
Firma de contrato	15 de Abril de 2026	

1.7 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en el presente proceso podrán solicitar aclaraciones al proyecto de términos de referencia, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, mediante escrito por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.8 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Con el ánimo de garantizar por parte de LA ILV los postulados y principios de la administración pública, inmersos en el artículo 209 de la Carta Política y lo establecido en el Manual de Contratación, LA ILV responderá las observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.9 PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFEREMCIA DEFITIVOS

LA ILV publicará los términos de referencia definitivos y demás documentos del proceso, en la fecha establecida en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.10 AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFENCIA

En la fecha y hora indicada en el cronograma, LA ILV, realizará la audiencia de alcance y aclaraciones a los términos de referencia, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual se remite el link.

1.11 ADENDAS

Mediante adendas que serán publicadas en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), LA ILV podrá realizar modificaciones a los términos de referencia o al cronograma del proceso. Las adendas se consideran como parte integral de los términos de referencia.

1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta se hará con la aclaración de que el proponente ha examinado los términos de referencia y ha obtenido de LA ILV aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización del objeto a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Contratación de LA ILV.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección.

1.13 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas.

1.14 INFORME DE EVALUACIÓN

LA ILV evaluará las propuestas presentadas dentro de los plazos fijados en el cronograma. Las evaluaciones serán realizadas por la Secretaría General y Jurídica encargada de verificar los documentos jurídicos, la Subgerencia Financiera, encargada de la verificación de los índices financieros y la Subgerencia Administrativa, quien verificará los aspectos técnicos y ponderará los factores de calificación.

El informe de evaluación será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para que presente las observaciones a la evaluación dentro del plazo fijado en el cronograma.

1.15 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Con el ánimo de garantizar por parte de LA ILV los postulados y principios de la administración pública, inmersos en el artículo 209 de la Carta Política y lo establecido en el Manual de Contratación, los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.16 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones serán resueltas por LA ILV, y publicadas la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), conforme al cronograma del presente proceso de selección.

1.17 COMUNICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA

LA ILV comunicará la decisión adoptada al oferente seleccionado y a los demás, comunicación que se publicará en del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.18 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato correspondiente se suscribirá a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.29 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO II
DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas invitadas individualmente consideradas o en unión temporal y/o consorcio legalmente constituido y domiciliadas en Colombia, que cumplan con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.
Si el oferente se presenta como unión temporal, o consorcio, cada una de las personas que lo integren, deberán acreditar su existencia y representación legal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio es persona jurídica privada extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica privada extranjera acreditará su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el oferente concurre por conducto de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

Las personas que pretendan participar en el presente proceso de selección no deben estar incursas en inhabilidades e incompatibilidades de las normas de contratación estatal, igualmente sus socios, administradores o accionistas. Así mismo, no debe aparecer reportador en la base de datos o en investigaciones para el lavado de activos y/o financiación de terroristas.

CAPITULO III
DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y conforme lo establece la Guía de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes, número de teléfono y una dirección de correo electrónico si la tuviere.

LA ILV no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a LA ILV. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio telemático.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio, qué de la información consignada en la misma, tiene el carácter confidencial o no, con el fin de que LA ILV se abstenga de entregar la

misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

3.2 GASTOS QUE ASUME EL OFERENTE EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Además de los impuestos que debe asumir el contratista en su calidad de persona jurídica, la Industria de Licores el Valle efectuará el descuento del 6.7% por concepto de estampillas departamentales.

3.3 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes, deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones. Al preparar su oferta el proponente debe tener en cuenta todos los impuestos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, tales como industria y comercio, IVA, el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya a lugar de acuerdo con la ley, y que sean a su cargo.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección. No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, es decir, que cada propuesta deberá contemplar la totalidad de los servicios requeridos en el presente proceso de selección.

El proponente podrá retirar la oferta antes del cierre del proceso, para tal efecto el proponente deberá seguir la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el retiro de ofertas en el SECOP II.

El proponente deberá tener en cuenta que la propuesta que se presente lo obliga en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.4 IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma castellano. Cualquier información que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.5 VIGENCIA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las propuestas.

Lo anterior se garantizará mediante mecanismo de amparo de seriedad de la propuesta, los proponentes se comprometen a mantener su vigencia hasta la fecha de adjudicación, en caso de que esta se extienda, y aquel oferente que resulte favorecido con la adjudicación, lo extenderá hasta la constitución del mecanismo que cubra los riesgos propios de la etapa contractual.

3.6 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACION

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de

los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de LA ILV y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

NOTA: Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

3.7 ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la misma, caso en el cual LA ILV hará los análisis correspondientes.

LA ILV, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

Para efectos de la verificación económica se tendrá en cuenta que el valor de la OFERTA no exceda el presupuesto oficial establecido.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA ILV rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.

b. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para realizar el ofrecimiento, o carezca de firma.

c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.

d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.

f. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.

g. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación, o no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para ello.

h. Cuando el oferente no contemple la totalidad de los productos requeridos en todo el proceso o por grupos.

i. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.

j. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.

k. Cuando no se presente la propuesta económica.

l. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

m. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la Guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la Guía para presentar oferta en el SECOP II.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en el proceso hasta que LA ILV comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes para que presenten las observaciones correspondientes.

4.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La selección de la oferta que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las ofertas presentadas. El procedimiento de evaluación de las propuestas será realizado por la Secretaría General y jurídica, la Subgerencia Financiera y la Subgerencia Administrativa.
Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca mejores condiciones, en aquellos criterios que sirven de fundamento para la escogencia, y que se han señalado en las presentes condiciones de contratación.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos HABILITANTES para participar, en el presente proceso de selección: La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la capacidad financiera y aspectos técnicos, de organización de los proponentes y en general todos aquellos requisitos de la propuesta que no sean indispensables para la comparación objetiva de las mismas.

Si bien los requisitos HABILITANTES no conceden puntaje, estos son verificables por los integrantes del comité evaluador (como cumple o no cumple), quienes constatarán el

cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por LA ILV en los presentes términos de referencia y sus anexos.

En caso de presentarse alguna ausencia documental que impida constatar el cumplimiento de algún requisito habilitante, LA ILV comunicará dicha situación al proponente en el informe de evaluación de ofertas, que será publicado en la plataforma de SECOP II, concediendo el término de dos (2) días para que subsane, contados a partir del día siguiente a la publicación.

El proponente que no presente los documentos solicitados o no subsane dentro del término señalado, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta.

La ILV de conformidad con la ley, no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas recibidas serán verificadas de acuerdo con los siguientes aspectos:

Requisito	Cumplimiento
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

4.3.1 CAPACIDAD JURIDICA

La verificación de los documentos jurídicos corresponde a la Secretaría General y Jurídica, y consiste en el estudio y análisis detallado de todos los documentos solicitados en las presentes condiciones de contratación, del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en ellos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en los mismos.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

   El proponente deberá utilizar el **Anexo 01** suministrado en los términos de referencia, documento que debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello, señalando la dirección comercial y de ser posible la dirección del correo electrónico, número telefónico, donde se recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones señaladas en esta invitación y además que no se haya incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

   Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta en donde evidencie que su objeto social debe corresponder con lo que se pretende contratar en la presente invitación. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

   En caso de presentarse la propuesta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes y acreditar que la duración de la sociedad es igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales, a saber:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta LA ILV. Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad. La propuesta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de LA ILV. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

d. CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

e. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA
Diligenciar y presentar el formato único de hoja de vida para persona jurídica y/o persona natural, acompañado de los correspondientes certificados relacionados con el objeto del contrato.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
El oferente deberá presentar el registro único tributario RUT expedido por la DIAN, tanto de la persona jurídica como su representante legal.

g. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SGSSI)
Adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo, en cuanto al pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota: Si la empresa cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por este y adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores vigente, si la empresa no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal y contador, adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores vigente).

h. BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del Oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que el oferente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo. El boletín podrá consultarse en el link (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

i. ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley1238 de 2008, se verificará los antecedentes disciplinarios de los Oferentes. Los antecedentes disciplinarios se

consultarán en el link (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)

j. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
La consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la policía Nacional se podrá consultar en el siguiente link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

k. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Las inhabilidades por delitos sexuales podrán consultarse en el link (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

l. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS
La consulta por medidas correctivas se consultará en el link (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

ñ. CERTIFICACIÓN REDAM
El certificado de deudores alimentarios morosos "REDAM" se podrá descargar en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

m. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Certificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.

n. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS
El oferente y/o los miembros de la unión temporal y/o consorcio, deberán diligenciar el Anexo 2 de manera individual, declarando expresa y voluntariamente que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleara, invertirá o utilizara en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, presentará la declaración de origen de fondos antes descrita.

o. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ASEGURADO	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
AFIANZADO	Proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días a partir del cierre del proceso

VALOR ASEGURADO	10 % del valor de la propuesta

Mediante dicha póliza el proponente garantizará:

- Que mantendrá su propuesta sin modificaciones de ninguna clase.
- Que firmará el contrato y presentará los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo estipulado:

Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal y será constituida por todas las personas naturales y/o jurídicas que los integren y deberá estar firmada igualmente por todas ellas, o por quien esté debidamente facultado para hacerlo a nombre de las demás.

Por lo anterior, el oferente se compromete a que de serle adjudicado el contrato, lo suscribirá en los términos y plazos estipulados en las condiciones de contratación. La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en los términos de referencia.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la garantía única de cumplimiento al adjudicatario. Se podrá efectuar la entrega antes si la Industria de Licores del Valle considera que la propuesta no es igualmente favorable. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación, previa su solicitud escrita.

La no presentación de la póliza simultáneamente con la oferta será causal para rechazar la propuesta.

Si la póliza presenta inconsistencias, la empresa estatal puede por una sola vez solicitar las correcciones necesarias, dentro del plazo de evaluación.

Si el proponente favorecido no firma el contrato y/o no presenta los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo fijado, la Industria de Licores del Valle podrá optar por hacer efectiva la póliza de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Industria de Licores del Valle y no cubiertos por el valor de la citada póliza.

p. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE
El proponente deberá aportar la Resolución del Ministerio de Transporte, que lo habilita para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, conforme lo establecido por el decreto 1079 de 2015.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera corresponde a la Subgerencia Financiera, y se realiza con base en los estados financieros (Balance general y estado de resultados), con corte al 31 de diciembre de 2025. La experiencia será verificada mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la sociedad, expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con

fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y firme al momento de la presentación de la oferta.

Los índices a verificar son los siguientes

Índice	Fórmula	Margen Solicitado
Liquidez	Activo / Pasivo	>= 1,5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo / activo	<=70%
Capital de Trabajo	Activo - Pasivo	>=100% valor de la oferta

NOTA: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que lo conforman, la verificación financiera se realizará con la ponderación de los componentes de indicadores según el porcentaje de participación.

Adicionalmente, el capital de trabajo de cada integrante deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2025 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público que los hubiere convertido. Anexando Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Informe financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
- Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.
- Para los consocios y uniones temporales, la verificación financiera se realizará con la ponderación de los componentes de indicadores según el porcentaje (%) de participación.

4.3.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, en ejecución de contratos celebrados con similar objeto *(servicios de transporte de personal o servicio de*

buses con horarios programados), que, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta tercer nivel, se enmarca en el código 78111800, donde cada una corresponda al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto expresado en SMMLV. Lo anterior podrá acreditarse con hasta tres (3) certificaciones donde conste su ejecución en los últimos tres (3) años al momento de la presentación de la oferta

La verificación de toda experiencia se hará mediante la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expresada en SMMLV y emitido en los últimos 30 días por la respectiva Cámara de Comercio, a la presentación de la oferta, el cual deberá estar en firme en ese momento.

a. FACTOR DIFERENCIAL: El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, señala:
"*Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mi Pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mi Pyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciables relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1) *Tiempo de experiencia.*
2) *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3) *Índices de capacidad financiera*
4) *Índices de capacidad organizacional*
5) *Valor de la garantía seriedad de la oferta.*

Para este componente se establece como factor diferencial la experiencia, el cual se determina así:

Para este componente se establece como factor diferencial la experiencia, el cual se determina así: El proponente MiPymes podrá presentar en su oferta, la acreditación de la experiencia con entidades públicas o privadas, en ejecución de contratos celebrados con similar objeto (servicio de aseo, limpieza y atención de cafetería), que, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, se enmarca en el código 78111800, cuya sumatoria corresponda al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del valor presupuesto, expresado en SMMLV. Lo anterior podrá acreditarse con hasta cuatro (4) certificaciones donde conste su ejecución en los últimos cuatro (4) años al momento de la presentación de la oferta.

4.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los aspectos técnicos corresponde a la Subgerencia Administrativa, el cumplimiento de la parte técnica no otorga puntaje, sin embargo, determina que la propuesta CUMPLA O NO CUMPLA, para continuar con su evaluación. (**Anexo 2**)

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas por la ILV:

a) CAPACIDAD Y CANTIDAD DE VEHICULOS: Los vehículos en los que se prestará el servicio deberá tener la siguiente capacidad:

El oferente deberá presentar ocho (08) vehículos, con capacidad entre 15 y 25 pasajeros dependiendo de los usuarios por ruta, para ejecutar el contrato con modelos mayores o iguales

al año 2018. Así mismo, deberá contar al menos con dos (02) vehículos Backup, de igual capacidad, que podrán ser modelo mayores o iguales 2016.

Para tal efecto, deberá aportar copia de la respectiva tarjeta de propiedad de los vehículos que se registren a nombre del oferente, al momento de la presentación de la oferta. En caso de que los vehículos se encuentren bajo contrato de leasing o contrato de arrendamiento se deberá adjuntar el contrato correspondiente que lo acredite y evidencie una vigencia por el tiempo estimado de la ejecución del contrato. Si en el tiempo prudencial para la celebración del inicio del contrato, no se logra acreditar la disponibilidad de los vehículos aceptados en la oferta, la ILV podrá afectar la póliza de seriedad, rechazar la oferta y aceptar la siguiente en calificación.

Nota: En caso de requerirse vehículos con mayor capacidad de la exigida, el oferente deberá realizar el cambio de vehículos sin costo alguno para la ILV, también en caso de requerirse vehículos adicionales serán solicitados por la supervisora del contrato y estos serán pagados con base en los costos aquí establecidos.

b) DOMICILIO: Certificar que tiene sede de operación y administrativa (sede, agencia, establecimiento de comercio, etc.) en Cali y/o Palmira.

c) CAPACIDAD DEL SERVICIO: El Oferente deberá acreditar que cuenta en su parque automotor con los vehículos que se relacionan a continuación:

Vehículo	Capacidad	Modelos	Cantidad
Buseta/Buses/ Microbuses para rutas diarias	15 - 25 pasajeros	2018 en adelante	Ocho (08)
Buseta/Buses/ Microbuses/ Back up de rutas diarias	15 - 25 pasajeros	2016 en adelante	Dos (02)

d) CONTROL DIARIO DE TRANSPORTE: Los conductores deberán diariamente llenar el formato de control diario de transporte, suministrado por la ILV.

e) INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL: Asegurar que los conductores sean responsables de revisar los vehículos antes de operarlos para comprobar que se encuentren en buen estado y sean seguros.

f) MANTENIMIENTO: El Oferente debe presentar el programa de mantenimiento establecido para sus vehículos y enviar periódicamente los registros de soporte al supervisor del contrato, con el fin de realizar un seguimiento en el cumplimiento de este requerimiento (el costo de estos será asumido por el contratista).

g) RUTAS: La Industria de Licores del Valle cuenta con el diseño de las Ocho (8) rutas requeridas, las cuales se han denominado de la siguiente forma.

EN CALI	FUERA DE CALI
SAN BUENAVENTURA	EL CERRITO
LOS CERROS	PALMIRA
ORIENTE	
COLON	
NORTE	
CARRERA PRIMERA	

h) PARQUE AUTOMOTOR: El proponente debe presentar una descripción detallada de los vehículos con los que se compromete a prestar el servicio de transporte, incluyendo la marca, modelo, tipo de vehículo, año de fabricación y estado de conservación entre otros aspectos. Se deberá garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones de

funcionamiento y que cumplan con todas las normativas de seguridad vial y técnica del transporte de personas.

Relacionar y presentar los vehículos entregando copias legibles de los siguientes documentos:

VEHICULOS	REQUISITOS
Diez (10): 8 fijos y 2 de *backup.*	Modelo 2018 en adelante y sólo para los vehículos *Backup* podrá utilizar vehículos de modelo mayores o iguales 2016.
	Tarjetas de Operación de los vehículos.
	Tarjetas de Propiedad o Licencia de Tránsito.
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
	Poliza de Responsabilidad Extra Contractual o
	Certificación Técnica Mecánica y Emisión de Gases.

i) CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL: El proponente deberá demostrar que sus vehículos cuentan con los equipos de seguridad requeridos por la legislación vigente, tales como cinturones de seguridad, extintores, dispositivos de señalización, y sistemas de localización satelital (GPS). Además, se deberá acreditar que los vehículos pasan las inspecciones técnicas de seguridad exigidas por el Ministerio de Transporte y otras autoridades competentes.

j) CERTIFICACIÓN DE CONDUCTORES: El proponente debe garantizar que los conductores que prestarán el servicio estén debidamente habilitados, con licencias de conducción vigentes y adecuadas a la clase de vehículos que se utilizarán. Además, deberán presentar la certificación de la formación en seguridad vial, primeros auxilios y servicio al cliente que cada conductor haya recibido, y demostrar que los conductores han tenido experiencia mínima de tres (03) años en transporte de personas.

k) PLAN DE CONTINGENCIA: El proponente deberá presentar un plan de contingencia que describa las medidas a tomar en caso de fallas mecánicas, accidentes o retrasos en el servicio, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio sin interrupciones. Este plan deberá incluir la disponibilidad de vehículos de reemplazo, personal adicional y medidas de seguridad en caso de emergencia.

l) En caso de requerirse vehículos con mayor capacidad de la exigida, el oferente deberá realizar el cambio de vehículo sin costo alguno para la ILV.

m) PARQUE AUTOMOTOR: El Oferente deberá acreditar que cuenta en su parque automotor con los vehículos que se relacionan a continuación, de los cuales mínimo el 20% deben ser de propiedad del contratista (de los vehículos que van a prestar el servicio, mínimo dos (2) deben ser de propiedad del oferente) para esto debe acreditar con la Licencia de Transito o contrato de arrendamiento mediante sistema leasing, contrato de arrendamiento o renting y el 80% restante pueden ser vehículos afiliados a la misma o por convenio de colaboración (Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 emanado por MINTRANSPORTE), en este último caso debe tener por vigencia un término mínimo igual al del contrato que se suscriba como consecuencia de la presente Invitación.

Notas

a. Los vehículos presentados para la propuesta deberán ser de modelo 2018 y sólo para los vehículos Backup podrá utilizar vehículos de modelo mayores o iguales 2016 y deberán ser mantenidos durante todo el lapso del contrato en óptimas condiciones técnicas y mecánicas de acuerdo con lo solicitado en las condiciones del proceso de invitación.

b. No podrá cambiar los vehículos que prestan el servicio, sin que medie autorización del supervisor del contrato y en caso de fuerza mayor, deberá utilizar el(los) vehículo(s) de respaldo ofrecidos en la propuesta o en su defecto cambiar los vehículos por otros que igualen o mejoren las condiciones técnicas optimas requeridas dentro del proceso de invitación.

c. Los vehículos deben ser de servicio público, no se aceptarán vehículos particulares

4.4 ASPECTOS CALIFICABLES

Solo se evaluarán las propuestas HABILES, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, exigidos en las presentes condiciones. Las propuestas serán calificadas de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEMS	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	51
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO INCENTIVO EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25
EQUIPO DE TRABAJO	3
PLAN DE CONTINGENCIAS Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	5
CAPACIDAD TECNOLOGICA	5
CERTIFICACIONES SISTEMA DE CALIDAD	9,75
VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	10
TOTAL	100

4.4.1 OFERTA ECONOMICA (Hasta 53.75 PUNTOS):

En una escala de 0 a 100 puntos, obtendrá CINCUENTA Y UN (51) puntos al proponente que ofrezca el menor precio; se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor y se le asignará el mayor puntaje CINCUENTA Y UN (51) puntos a la propuesta de menor valor, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(51 \times Cn) / Cm$$

Cn: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
Cm: Valor de la propuesta evaluada.

El Oferente debe formular en su propuesta económica el valor del servicio diario y total, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos exigidos (**Anexo 3)**

Al presentar la propuesta, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La Industria de Licores del Valle de manera esporádica requiere recorridos adicionales desde y hacia las instalaciones de la ILV, desde y hacia Cali, Palmira y El Cerrito; por lo cual el oferente deberá indicar el costo por recorrido adicional.
- Igualmente se requiere recorridos adicionales para las jornadas deportivas contemplando que los recorridos pueden ser dentro de la ciudad de Cali, Palmira, Guacarí y El Cerrito.

- Tendrá en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que causen la celebración, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la presente Invitación Pública.
- En general el proponente debe considerar en su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales exigidas en las presentes condiciones de invitación.
- Aquellas propuestas que superen el presupuesto oficial se considerarán como no favorables económicamente para la entidad y serán objeto de rechazo. El proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4.4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 15 PUNTOS):

Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo QUINCE (15) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios 100% Nacionales	15
Servicios Mixtos con más del 50% de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos	10
Mixtos 50% extranjero y 50% de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos	8
Servicios Extranjeros con al menos el 20% de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos	5

4.4.3 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Hasta 1 PUNTO):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará UN PUNTO (1) del total de los establecidos en el presente proceso de selección, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN PUNTO (01) del total de los establecidos en el presente proceso de selección, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Seguimiento durante la ejecución del contrato. La ILV a través de los supervisores y/o interventores, verificará que el proponente que resultó adjudicatario mantenga durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, dicha verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, el cual debe mantenerse vigente, de conformidad con la normatividad aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

4.4.4 APOYO INCENTIVO (Emprendimientos y/o Empresas de Mujeres) Hasta 0,25 PUNTO:

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., se otorgarán el puntaje, al proponente que acredite una de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, este requisito se cumplirá a través de las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.4.5 EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 3 PUNTOS):

Presentar las hojas de vida, copias de las cédulas de ciudadanía y licencias de conducción del equipo de colaboradores requeridos por la ILV, en base a los requisitos para los conductores aquí establecidos:

PERSONAL	REQUISITOS
Un (01) coordinador con título profesional en área de administración, que cumplirá las funciones de In House.	· Como mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en esta actividad.
Diez (10) conductores: 8 conductores fijos y 2 de back up.	· Ser mayor de 21 años de edad.
	· Saber leer y escribir.
	· Aportar experiencia en conducción mínimo de tres (03) años en transporte municipal e intermunicipal (anexar constancias de experiencia laboral).
	· Tener conocimiento de la zona y vías donde se presta el servicio.
	· Aportar certificación por parte del área de gestión humana de la empresa donde conste que no ha sido sancionado o multado por embriaguez, por consumir o poseer sustancias alucinógenas o problemas psicológicos.

4.4.6 PLAN DE CONTINGENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA (Hasta 5 PUNTOS):

Este criterio evalúa la capacidad del proponente para manejar las emergencias, con lo cual el proponente podrá alcanzar hasta 5 puntos si cumple con ambas condiciones o se le asignará un puntaje parcial de acuerdo con la condición de que acredite así:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
Plan de contingencia detallado El proponente deberá presentar un plan detallado para manejar situaciones de emergencia, tales como averías mecánicas, accidentes, o cancelaciones de rutas. Este plan debe incluir la disponibilidad de vehículos de back up, personal adicional y un procedimiento claro para garantizar la continuidad del servicio sin afectar a los usuarios.	3
Capacidad de respuesta ante emergencias: Se evaluará la capacidad del proponente para reaccionar ante situaciones de emergencia. Esto incluye su capacidad para coordinar con autoridades de tránsito, realizar reparaciones rápidas en caso de fallas o disponer de vehículos suplentes sin afectar la operatividad del servicio.	2

4.4.7 CAPACITAD TECNOLOGICA (Hasta 5 PUNTOS):

Este criterio evalúa la capacidad del proponente en los sistemas tecnológicos, con lo cual el proponente podrá alcanzar hasta 5 puntos si cumple con ambas condiciones o se le asignará un puntaje parcial de acuerdo con la condición de que acredite así:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
Acredite una plataforma tecnológica idónea; según Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para poder tener administración de la flota que prestara el servicio a la ILV, para lo cual presentará el documento que así lo acredite, la cual, debe ser de propiedad del ofertante o en su defecto tener contrato vigente de arrendamiento con algún operador como mínimo tres (3) años de antigüedad.	3
Ssistema de control GPS y GPRS, vigente y durante la ejecución del contrato, para acreditar este requisito se aportará contrato o certificación vigente 5, donde especifique la prestación de este sistema	2

4.4.8 CERTIFICACIONES SISTEMA DE CALIDAD (Hasta 9.75 PUNTOS):

Obtendrá 9.75 puntos el proponente que presente las siguientes certificaciones de calidad:

- ✓ ISO 9001:2015
- ✓ ISO 39001:2012
- ✓ ISO 14001:2015
- ✓ ISO 45001:2018 (la cual reemplazo a la NTC OHSAS 10081).

4.4.9 VALORALACION MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGETICA (10 PUNTOS)

El proponente que demuestre contar con mínimo una (01) buseta de servicio público, con capacidad entre 15 y 25 pasajeros, modelo desde el año 2022 en adelante,100% eléctrico; de propiedad del oferente obtendrá DIEZ PUNTOS (10). Para esto debe acreditar con la Licencia de Transito o contrato de arrendamiento, leasing o renting vigente. Este vehículo debe ser parte de la flota de transporte fija para ejecutar el contrato para la ILV

Si acredita al menos un (01) vehículo hibrido, modelo desde el año 2022 en adelante, el oferente podrá obtener hasta

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Industria de Licores del Valle aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1860 de 2021, el cual aplica a todas las entidades públicas indistintamente del régimen de contratación.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso se perfecciona con la suscripción en la plataforma del SECOP II, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la expedición de la garantía única de cumplimiento y la aprobación.

5.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

5.3 FORMA DE PAGO

El Contratista facturará los servicios prestados mes vencido, valor que será cancelado por la Industria de Licores del Valle, a los treinta (30) días de radicada la factura en la Subgerencia Financiera, previo la presentación del informe de supervisión y recibo a satisfacción.

Para efectuar el pago, el contratista debe aportar el informe mensual de ejecución y novedades, acompañado de la certificación de paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, además de las planillas de pago.

5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido en el proceso de selección, una vez suscrito el contrato se obliga a constituir a favor de LA ILV, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Amparo	Valor	Vigencia
Calidad del servicio	30 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Amparo Autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el oferente se obliga a modificar la garantía única.

5.5 INDEMNIDAD DE LA ILV

El oferente mantendrá indemne a LA ILV contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el oferente o su persona durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA ILV, el oferente constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacer la efectiva, llegado el caso.

5.6 SUPERVISION

La supervisión del contrato que se derive de la presente Invitación pública será ejercida por el Profesional Universitario VI en (R) de la Subgerencia Administrativa o en quien delegue el Gerente General.

5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo de conformidad con las normas establecidas en la legislación civil y comercial, para los contratos de tracto sucesivo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

5.8 CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el contrato, no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta LA ILV.

5.9 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

A OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplimiento de Normativa de Transporte: El contratista deberá cumplir con todas las normas y regulaciones nacionales, departamentales y municipales relacionadas con el transporte de personas, así como con las disposiciones del Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Transporte y demás entidades competentes.
2. Manejo de Incidentes y Emergencias: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros en caso de incidentes, accidentes o emergencias durante el servicio. Asimismo, deberá notificar inmediatamente a la empresa (mediante la supervisora del contrato) y a las autoridades competentes si es el caso.
3. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá cumplir con la normativa vigente sobre seguridad y salud en el Trabajo, así como con las políticas, manuales y programas establecidos por la Industria de Licores del Valle (ILV).

Deberá entregar a la supervisora del contrato la documentación correspondiente de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo de dos (2) días después de la firma del acta de inicio.

4. Mantener actualizados los registros solicitados por la Supervisora del contrato para el seguimiento y reporte a los entes de control si aplica.

B. VEHÍCULOS:

4. Condiciones y Mantenimiento de los Vehículos: Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, cumplir con las normativas de seguridad vial y ser sometidos a mantenimiento periódico conforme a las disposiciones legales. El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con medidas de seguridad (cinturones, extintores, señalización, etc.) y estén en condiciones óptimas para su funcionamiento. Cuenten con Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y demás.
5. Modelos de Vehículos: El contratista deberá presentar vehículos con modelos no menores al año 2018 para el servicio regular, y mayores o iguales al año 2016 para los vehículos Backus.
6. Revisión Técnica y Mantenimiento: Ningún vehículo podrá prestar el servicio sin haber cumplido con la revisión técnico-mecánica según lo establecido por la Resolución 315 de 2013.
7. Disponibilidad de Vehículos de Respaldo: El contratista deberá mantener dos (2) vehículos adicionales de respaldo con las mismas o mejores características técnicas que los vehículos asignados al servicio regular.
8. Condiciones de Seguridad: Todos los vehículos deberán contar con aire acondicionado en buen estado, dispositivo desempañante para el parabrisas, alarmas de reversa, control de velocidad, y sillas reclinables con cinturones de seguridad, entre otros.
9. Documentación de los Vehículos: El contratista deberá entregar copias legibles de los documentos correspondientes a cada vehículo (SOAT, tarjetas de propiedad, certificados técnicos, etc.).
10. Cambio de Vehículos: En caso de fallas mecánicas, siniestros o reparaciones, el contratista deberá reemplazar los vehículos por otros en óptimas condiciones, sin costo adicional para la ILV.

C. CONDUCTORES:

11. Contratación y Capacitación: El contratista será responsable de la contratación y capacitación de conductores con licencia vigente, quienes deberán recibir formación continua en seguridad vial, habilidades para la atención al usuario.
12. Capacitación Obligatoria: El contratista deberá asumir el costo de las capacitaciones mensuales de los conductores en áreas como protocolo en accidentes, seguridad vial, primeros auxilios, entre otros.
13. Requisitos del Personal Conductor: Los conductores deberán tener al menos 21 años de edad y tres (3) años de experiencia en transporte municipal e intermunicipal. Además, deberán presentar documentos de identidad, licencia de conducción, EPS y ARL.
14. Confidencialidad: El contratista y su personal deberán garantizar la confidencialidad de la información relacionada con los pasajeros y la operación de la ILV.
15. Cobertura de Ausencias: El contratista deberá garantizar la cobertura de ausencias de los conductores con personal adicional disponible para reemplazar a los ausentes.

D. SERVICIO DE TRANSPORTE:

16. Recorridos y Horarios: El contratista se compromete a realizar los recorridos de acuerdo con las rutas y horarios establecidos por la ILV. Cualquier variación deberá ser aprobada previamente por la Supervisora de la empresa.

17. Seguridad y Bienestar de los Pasajeros: El contratista será responsable de garantizar la seguridad y el bienestar de los pasajeros durante el transporte.
18. Mantenimiento de la Calidad del Servicio: El contratista se compromete a mantener un alto estándar de calidad en la prestación del servicio, garantizando que los vehículos estén siempre limpios, seguros y cómodos.
19. Cumplimiento de Horarios: El contratista deberá garantizar que los vehículos lleguen puntualmente a la ILV antes de las 7:20 am y partan de la ILV entre las 5:00 pm y las 5:15 pm. En caso de retrasos, deberá notificar a la ILV de inmediato o en el horario que la empresa defina.
20. Cumplimiento de las Rutas Definidas: El contratista no podrá realizar variaciones en las rutas sin la autorización previa de la ILV.
21. Coordinador *In-House*: El contratista designará un coordinador (*In-house*) que estará presente en las instalaciones de la ILV para resolver cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato.
22. Capacitación y Seguridad de los Conductores: El contratista deberá garantizar que los conductores cuenten con todos los conocimientos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de sus funciones, y que cumplan con los protocolos establecidos para la llegada y salida de los vehículos.
23. Cumplimiento de Restricciones Vehiculares: Durante los días de restricción vehicular, el servicio deberá prestarse con el 100% de los vehículos disponibles.
24. Informe Mensual de Gestión: El contratista deberá presentar un informe mensual de gestión y novedades, con los correspondientes soportes.
25. Recogida Puntual: Los conductores deberán esperar un máximo de dos (2) minutos por los usuarios en sus puntos de recogida establecidos y no cambiar de ruta ni demorarse más de lo establecido en los horarios.
26. Cumplimiento de Recomendaciones del Supervisor: El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias de la supervisora del contrato designado por la ILV.
27. Responsabilidad por Daños: El contratista será responsable por los daños causados a terceros debido a accidentes ocurridos durante la prestación del servicio.
28. Propuesta de Recorridos: Tres (3) días después de la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar un trazado o recorrido óptimo para las rutas definidas por la ILV, conforme a los estándares establecidos por la empresa

5.11 SANCIONES CONTRACTUALES

LA ILV, podrá imponer al OFERENTE, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

5.11.1. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y en general con las estipuladas en los términos de referencia multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato cada una, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte de LA ILV, la cual estará precedida del debido proceso, por lo cual se le garantizará al oferente el derecho a conocer los hechos que se le imputan y a controvertirlos presentando las pruebas que considere necesarias. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL OFERENTE y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al OFERENTE o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

5.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del oferente, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el oferente pagará a LA ILV a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al oferente, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.12 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la amigable composición, conciliación y transacción.

5.13 NORMAS APLICABLES

El contrato que resulte del presente proceso de selección se regulará, por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

5.14 MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por consenso entre las partes, será dirimida de acuerdo con las modalidades de conciliación que establecen las leyes colombianas.

5.15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos

- Los términos de referencia y sus adendas.
- La propuesta.
- Las modificaciones que sean acordadas por escrito entre las partes, en desarrollo del contrato.
- Los demás documentos que en ejecución del contrato suscriben las partes.

CARIM ALEXIS LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretaria General y Jurídica

Proyecto: Lucy Yadira Huertas Moreno – Profesional Universitario IV

PRESENTAR ANEXOS EN PAPEL MEMBRETEADO DEL OFERENTE

ANEXO No.01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Palmira - Valle del Cauca.

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA No. ILV-IP-004-2026

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por LA ILV nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en citados pliegos.

Manifiesto que basta con la presentación de esta oferta para que se entienda que acepto y me comprometo a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Condiciones, sus anexos y el futuro contrato.

Confirmamos que los datos no serán modificados después de la propuesta, a menos que con posteridad a la firma del contrato que se derive del presente proceso de invitación pública se convenga entre las partes y previa consideración a LA ILV.

En consecuencia, de lo anterior, me comprometo a cumplir con el objeto del futuro contrato, prestando el servicio requerido, con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en el respectivo formulario No.01

Declaramos igualmente:

Que, esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
Que, el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
Que, ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que, conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la invitación pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que, nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido y según la presente propuesta.
Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
Que, el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
Que, toda la información contenida en la propuesta es real y veraz, que aportaremos las pruebas que LA ILV considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA ILV conforme a las exigencias de los documentos de los pliegos de condiciones de referencia, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Que, en caso de duda, autorizó a la ILV para que consulte y verifique en las diferentes bases de datos la información.

VALOR DE LA PROPUESTA: Que la propuesta económica corresponde al valor de $_____, más IVA de _____y los demás impuestos relacionados en el pliego de condiciones de la invitación de la referencia.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Anexo No.2

Empresa (oferente o contratista)**:**						
Revisión técnica de vehículos (buses, busetas o microbuses)						
Placa	**No.**				**Cumple**	**No cumple**
Copia de Licencia de transito	**No.**					
Copia de Tarjeta de Operación	**No.**					
Copia de SOAT	**No.**					
Certificado de Revisión tecno mecánica y de gases	**No.**					
Capacidad de pasajeros	**No.**					
Modelo	**No.**					
Motor de combustible	Diesel		Gasolina			
Óptimas condiciones de seo						
Sistema de ventilación con regulación de temperatura						
Dispositivo desempañante para el parabrisa frontal						
Adecuado estado de carrocería						
Alarma de reversa consistente con alarma de emergencia						
Señales de alarmas internas: visuales y sonoras que indiquen la velocidad						
Sillas reclinables con cinturón de seguridad.						
Disponer con cinturón de seguridad de tres puntos autotensable o tensable en los asientos ubicados en primera fila.						
Sistema de frenado en todas sus ruedas						
Llantas en buen estado con todo su labrado y llanta de repuesto en iguales condiciones						
Sistema de suspensión en todos sus ejes o ruedas						
Sistema de dirección hidráulica						
Disponer con para choque frontal y posterior						
Contar con equipo de prevención y seguridad para accidentes						
Contar con Gato con capacidad para elevar el vehículo						
Contar con una cruceta						
Contar con dos señales de carretera en forma de triangulo en material reflectivo y provista de soporte o lámparas con señales de luz intermitente o destello.						
Otros						

ANEXO 3

TARIFA DE LAS RUTAS PARA LA ILV 2026

RUTAS	TARIFAS 2026
SAN BUENAVENTURA.	
LOS CERROS.	
ORIENTE.	
COLON.	
NORTE.	
CARRERA PRIMERA.	
EL CERRITO O ADICIONAL.	
PALMIRA O ADICICIONAL.	
ADICIONAL CALI.	

VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SIN ADICIONALES

VALOR TOTAL DEL SERVICIO DIARIO	**$**	6 Rutas a Cali, 1 Ruta a Palmira y 1 Ruta El Cerrito**.**

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE 2026

RUTAS		VALOR ABRIL A JULIO 2026
		74 DIAS HABILES
6 RUTAS A CALI	(Valor ruta X 6 rutas X 74 días hábiles)	
1 RUTA A PALMIRA	(Valor ruta X 74 días hábiles)	
1 RUTA A EL CERRITO	(Valor ruta X 74 días hábiles)	
ADICIONAL CALI	(Valor ruta X 1 ruta X 15 dias)	
ADICIONAL PALMIRA	(Valor ruta X 1 ruta X 10 dias)	
ADICIONAL EL CERRITO	(Valor ruta X 1 ruta X 10 dias)	
TOTAL, PRESUPUESTO DE ABRIL A JULIO 2026		